MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.319, DE 28.04.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **AGRUPACIÓN CULTURAL TIEMPO OPORTUNO LA LIGUA**, R.U.T. Nº 65.000.721-2, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **La Ligua**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Carretera E-255 s/n, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 25' 38" Latitud Sur, 71° 13' 40" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo dipolo, 1,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18 m.;

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura	Azimut	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]		
		Antena [m]	Antena [°]				
1	Dipolo	18	200	0	0,88		

- Largo de cable alimentador : 23 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el

sistema radiante, no debe ser mayor a 600 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,55 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,16	6,20	6,16	6,06	5,24	3,40	1,61	0,47	0,10
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,03	0,00	0,03	0,10	0,47	1,61	3,40	5,24	6,06

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 20 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES